

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00800 00
Demandante: GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.
Demandado: DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA CASTILLO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

CORREGIR el numeral 1º del auto 24 de agosto de 2021, por medio de la cual se decretó una medida cautelar, pues el empleador es **PICOS Y CACHOS LIMITADA**, y no como allí se mencionó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art.286 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria **Rodriguez**
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0949a5e457d055dd9146317530a0b4797fb263749fc3db7ae1b74004a37850e9
Documento generado en 02/11/2021 10:51:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>